

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 710

COMPARATIVOS

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción.....	1 - 5
Cifras Correspondientes.....	6 - 19
Estados Financieros Comparativos.....	20 - 31
Fecha Efectiva.....	32
Apéndice 1: Discusión de Marcos de Referencia de Información Financiera para Comparativos	
Apéndice 2: Ejemplos de Dictámenes de Auditor	

Las Normas Internacionales sobre Auditoría (NIAs) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NIAs deberán también aplicarse, adaptadas según sea necesario, a la auditoría de otra información y a los servicios relacionados.

Las NIAs contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales (identificados en letra negra) junto con los lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deberán interpretarse en el contexto del material explicativo y de otro tipo que proporciona lineamientos para su aplicación.

Para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar el texto íntegro de la NIA incluyendo el material explicativo o de otro tipo contenido en la NIA, y no sólo el texto resaltado en negro.

En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de una auditoría. Cuando surge una situación así, el auditor deberá estar preparado para justificar la desviación.

Las NIAs necesitan ser aplicadas sólo a asuntos de importancia relativa.

La perspectiva del Sector Público (PSP) emitida por el Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores se expone al final de una NIA. Cuando no se añade PSP, la NIA es aplicable respecto de todo lo importante al sector Público.

COMPARATIVOS

Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades del auditor respecto de los comparativos. No se refiere a situaciones en las que se presenten estados financieros resumidos con los estados financieros auditados (para lineamientos ver NIA 720 "Otras Información en Documentos que contienen Estados financieros Auditados," y NIA 800 "El Dictamen del Auditor sobre Trabajos de Auditoría con Propósito Especial").
2. **El auditor deberá determinar si los comparativos cumplen en todos los aspectos de importancia relativa con el marco de referencia para información financiera relevante a los estados financieros que están siendo auditados.**
3. La existencia de diferencias en los marcos de referencia para información financiera entre los países da como resultado que se presente la información financiera comparativa en forma diferente en cada marco de referencia. Los comparativos en los estados financieros, por ejemplo, pueden presentar cantidades (como la posición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo) y las revelaciones apropiadas de una entidad para más de un período, dependiendo del marco de referencia. La referencia a los marcos de referencia y métodos de presentación se hace en esta NIA como sigue:
 - (a) ***Cifras correspondientes*** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones para el período precedente como parte de los estados financieros del período presente, y se supone sean leídas en relación con las cantidades y otras revelaciones relativas al período actual (citadas como "cifras del período actual" para fines de esta NIA). Estas cifras correspondientes no se presentan como estados financieros completos con la capacidad de bastar como únicas, sino que son una parte integral de los estados financieros del período actual y se supone sean leídas sólo en relación con las cifras del período actual; y
 - (b) ***Estados Financieros Comparativos*** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones del período precedente para comparación con los estados financieros del período actual, pero no son parte integral de los estados financieros del período actual.

(Referirse al Apéndice 1 de esta NIA para discusión de estos diferentes marcos de referencia para informes.)

4. Los comparativos se presentan en cumplimiento con el marco de referencia relevante para información financiera. Las diferencias esenciales en dictámenes de auditoría son que:
 - (a) Para cifras correspondientes, el dictamen del auditor sólo se refiere a los estados financieros del período actual; mientras que:
 - (b) Para estados financieros comparativos, el dictamen del auditor se refiere a cada período en que se presenten los estados financieros.
5. Esta NIA proporciona lineamientos sobre las responsabilidades del auditor para los comparativos y para dictaminar sobre ellos bajo los dos marcos de referencia en secciones por separado.

Cifras Correspondientes

Las Responsabilidades del Auditor

6. **El auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de las cifras correspondientes cumplen con los requisitos del marco de referencia relevante para la información financiera.** La extensión de los procedimientos de auditoría realizados en las cifras correspondientes es significativamente menor que para la auditoría de las cifras del período actual y está ordinariamente limitada a asegurar que las cifras correspondientes han sido presentadas en forma correcta y están clasificadas en forma apropiada. Esto implica que el auditor valore si:
 - (a) las políticas contables usadas para las cifras correspondientes son consistentes con las del período actual o si se han hecho los ajustes y/o revelaciones apropiados; y
 - (b) las cifras correspondientes concuerdan con los montos y otras revelaciones presentadas en el período anterior o si se han hecho ajustes y/o revelaciones apropiados.
7. Cuando los estados financieros del período anterior han sido auditados por otro auditor, el auditor entrante valora si las cifras correspondientes cumplen con las condiciones especificadas en el párrafo 6 anterior y también sigue los lineamientos de NIA 510 "Trabajos Iniciales. Balances de Apertura."
8. Cuando los estados financieros del período anterior no fueron auditados, el auditor entrante, no obstante, valora si las cifras correspondientes cumplen con las condiciones especificadas en el párrafo 6 anterior y también sigue los lineamientos de NIA 510 "Trabajos Iniciales. Balances de Apertura".
9. Si el auditor se da cuenta de una posible representación errónea de importancia relativa en las cifras correspondientes cuando lleva a cabo la auditoría del período actual, el auditor realiza los procedimientos adicionales que sean apropiados a las circunstancias.

- 10. Cuando los comparativos sean presentados como cifras correspondientes, el auditor deberá emitir un dictamen de auditoría en el que los comparativos no están identificados específicamente por que la opinión del auditor es sobre los estados financieros del período actual como un todo, incluyendo las cifras correspondientes.**
11. El dictamen del auditor deberá hacer una referencia específica a las cifras correspondientes sólo en las circunstancias descritas en los párrafos 12, 13, 15(b), y 16 a 19.
- 12. Cuando el dictamen del auditor sobre el período anterior, según se haya emitido previamente, incluyera una opinión calificada, abstención de opinión, u opinión adversa y el asunto que diera origen a la modificación estuviera:**
 - (a) Sin resolver, y diera como resultado una modificación del dictamen del auditor respecto de las cifras del período actual, el dictamen del auditor deberá también ser modificado respecto de las cifras correspondientes; o
 - (b) Sin resolver, pero no dé como resultado una modificación del dictamen del auditor respecto de las cifras del período actual, el dictamen del auditor deberá ser modificado respecto de las cifras correspondientes.
13. Cuando el dictamen del auditor sobre el período anterior, según se emitió previamente, incluyera una opinión calificada, una abstención de opinión, o una opinión adversa y el asunto que diera origen a la modificación esté resuelto y atendido en forma apropiada en los estados financieros, el dictamen actual ordinariamente no se refiere a la modificación previa. Sin embargo, si el asunto es de importancia relativa al período actual, el auditor puede incluir un párrafo de énfasis de asunto que trate de la situación.
14. Al llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del período actual, el auditor, en ciertas circunstancias inusuales, puede darse cuenta de una representación errónea de importancia relativa que afecte a los estados financieros del período anterior sobre los cuales se ha emitido previamente un dictamen sin modificaciones.
- 15. En tales circunstancias, el auditor deberá considerar los lineamientos de NIA 560 " Hechos Posteriores " y:**
 - (a) Si los estados financieros del período anterior han sido revisados y reestablecidos con un nuevo dictamen del auditor, el auditor deberá quedar satisfecho de que las cifras correspondientes concuerden con los estados financieros revisados; o
 - (b) Si los estados financieros del período anterior no han sido revisados ni vueltos a emitir, y las cifras correspondientes no han sido reestablecidas en forma apropiada y/o no se han hecho revelaciones apropiadas, el auditor

deberá emitir un dictamen modificado sobre los estados financieros del período actual, modificado respecto de las cifras correspondientes allí incluidas.

16. Si, en las circunstancias descritas en el párrafo 14, los estados financieros del período anterior no han sido revisados y no se ha vuelto a emitir el dictamen de un auditor, pero las cifras correspondientes han sido reestablecidas en forma apropiada y/o se han hecho revelaciones apropiadas en los estados financieros del período actual, el auditor puede incluir un párrafo de énfasis de asunto que describa las circunstancias y haga referencia a las revelaciones apropiadas. A este respecto, el auditor también considera los lineamientos de NIA 560 "Hechos Posteriores".

Auditor Entrante – Requisitos Adicionales

Estados Financieros del Período Anterior Auditados por Otro Auditor

17. En algunas jurisdicciones se permite al auditor entrante referirse en su dictamen de auditor entrante por el período actual, al dictamen del auditor antecesor sobre las cifras correspondientes. **Cuando el auditor decide referirse a otro auditor, el dictamen del auditor entrante deberá indicar:**
- (a) que los estados financieros del período anterior fueron auditados por otro auditor;
 - (b) el tipo de dictamen emitido por el auditor predecesor y, si el dictamen fue modificado, las razones para tal cosa; y
 - (c) la fecha de dicho dictamen.
18. **Cuando los estados financieros del período anterior no estén auditados, el auditor entrante deberá declarar en su dictamen que las cifras correspondientes están sin auditar.** Sin embargo, dicha declaración, no revela al auditor del requisito de llevar a cabo procedimientos apropiados respecto de los balances de apertura del período actual. Se recomienda una clara revelación en los estados financieros de que las cifras correspondientes no están auditadas.
19. **En situaciones en las que el auditor entrante identifica que las cifras correspondientes están mal expresadas en forma de importancia relativa, el auditor deberá pedir a la administración que revise las cifras correspondientes o si la administración se niega a hacerlo, modificar el dictamen en forma apropiada.**

Estados Financieros Comparativos

Las Responsabilidades del Auditor

20. **El auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría de que los estados financieros comparativos cumplen con los requisitos del**

marco de referencia relevante para información financiera. Esto implica que el auditor valore si:

- (a) las políticas contables del período anterior son consistentes con las del período actual o si se han hecho los ajustes y/o revelaciones apropiados; y
 - (b) las cifras del período anterior presentadas concuerdan con las cantidades y otras revelaciones presentadas en el período anterior o si se han hecho los ajustes y revelaciones apropiados.
21. Cuando los estados financieros del período anterior han sido auditados por otro auditor, el auditor entrante valora si los estados financieros comparativos cumplen con las condiciones del párrafo 20 anterior y también sigue los lineamientos de NIA 510 "Trabajos Iniciales. Balances de Apertura."
22. Cuando los estados financieros del período anterior no fueron auditados, el auditor entrante, no obstante, valora si los estados financieros comparativos cumplen con las condiciones especificadas en el párrafo 20 anterior y también sigue los lineamientos de NIA 510 "Trabajos Iniciales. Balances de Apertura."
23. Si el auditor se da cuenta de una posible representación errónea de importancia relativa en las cifras del año anterior, al llevar a cabo la auditoría del período actual, el auditor lleva a cabo los procedimientos adicionales que sean apropiados a las circunstancias.

Dictámenes

24. **Cuando los comparativos sean presentados como estados financieros comparativos, el auditor deberá emitir un dictamen en el que los comparativos sean identificados específicamente porque la opinión del auditor se expresa individualmente sobre los estados financieros de cada período presentado.** Como el dictamen del auditor sobre los estados financieros comparativos aplica a los estados financieros individuales presentados, el auditor puede expresar una opinión calificada o adversa, abstención de opinión, o puede incluir un párrafo de énfasis de asunto respecto de uno o más de los estados financieros por uno o más periodos, mientras que emite un dictamen diferente sobre los otros estados financieros.
25. **Al dictaminar sobre los estados financieros del período anterior en conexión con la auditoría del año actual, si la opinión sobre los estados financieros de dicho período anterior es diferente de la opinión previamente expresada, el auditor deberá revelar las razones sustanciales para la opinión diferente en un párrafo de énfasis de asunto.** Esto puede suceder cuando el auditor se da cuenta de circunstancias o eventos que afecten en forma de importancia relativa a los estados financieros de un período anterior durante el curso de la auditoría del período actual.

Auditor Entrante – Requisitos Adicionales

Estados Financieros del Período Anterior Auditados por Otro Auditor

26. Cuando los estados financieros del período anterior fueron auditados por otro auditor,

- (a) el auditor predecesor puede volver a emitir el dictamen de auditoría sobre el período anterior mientras que el auditor entrante sólo dictamina sobre el período actual; o
- (b) el dictamen de auditor entrante deberá declarar que el período anterior fue auditado por otro auditor y el dictamen de auditor entrante deberá indicar:
 - (i) que los estados financieros del período anterior fueron auditados por otro auditor;
 - (ii) el tipo de dictamen emitido por el auditor predecesor y si el dictamen fue modificado, las razones para tal cosa; y
 - (iii) la fecha de dicho dictamen.

27. Al llevar a cabo la auditoría sobre los estados financieros del período actual, el auditor entrante, en ciertas circunstancias inusuales, puede darse cuenta de una representación errónea de importancia relativa que afecte a los estados financieros del período anterior sobre los que el auditor predecesor había dictaminado previamente sin modificación.

28. En estas circunstancias, el auditor entrante deberá discutir el asunto con la administración y, después de haber obtenido la autorización de la administración, contactar al auditor predecesor y proponer que los estados financieros del período anterior sean reestablecidos. Si el predecesor está de acuerdo en volver a emitir el dictamen de auditoría sobre los estados financieros reestablecidos del período anterior, el auditor deberá seguir los lineamientos de párrafo 26.

29. Si, en las circunstancias discutidas en el párrafo 27, el predecesor no está de acuerdo con la proposición de reestablecer o se niega a volver a emitir el dictamen de auditoría sobre los estados financieros del período anterior, el párrafo introductorio del dictamen del auditor puede indicar que el auditor predecesor dictaminó sobre los estados financieros del período anterior antes de ser reestablecidos. Además, si el auditor entrante está contratado para auditar y aplica suficientes procedimientos como para quedar satisfecho de la propiedad de los ajustes, el auditor puede también incluir el siguiente párrafo en su dictamen:

También auditamos los ajustes descritos en la Nota X que se aplicaron para reestablecer los estados financieros de 19x1. En nuestra opinión, dichos ajustes son apropiados y han sido aplicados apropiadamente.

Estados Financieros del Período Anterior No Auditados

30. **Cuando los estados financieros del período anterior no estén auditados, el auditor entrante deberá declarar en el dictamen del auditor que los estados financieros comparativos están sin auditar.** Sin embargo, dicha declaración no releva al auditor de los requisitos de realizar los procedimientos adecuados respecto de los balances de apertura del período actual. Se recomienda una clara revelación en los estados financieros de que los estados financieros comparativos están sin auditar.
31. **En situaciones en las que el auditor entrante identifica que las cifras sin auditar del año anterior están mal declaradas en una forma de importancia relativa, el auditor deberá pedir a la administración que revise las cifras del año anterior o si la administración se rehúsa a hacerlo, modificar el dictamen en forma apropiada.**

Fecha Efectiva

32. Esta NIA es efectiva para dictámenes emitidos o vueltos a emitir en o después del 1º. De julio de 1997. Se permite

Apéndice 1

Discusión de Marcos de Referencia para Información Financiera para Comparativos

1. Los comparativos que cubran uno o más periodos precedentes proporcionan a los usuarios de estados financieros la información necesaria para identificar tendencias y cambios que afectan a una entidad por un período de tiempo.
2. Bajo marcos de referencia para información financiera (tanto implícitos como explícitos) vigentes en cierto número de países, la comparabilidad y la consistencia son características deseables para la información financiera. Definida en términos amplios, la comparabilidad es la cualidad de tener ciertas características en común y la comparación es normalmente una valoración cuantitativa de las características comunes. La consistencia (por ejemplo, consistencia en el uso de principios contables de un período a otro, la consistencia del lapso del período para informar, etc.) es un prerequisite para una verdadera comparabilidad.
3. Hay dos amplios marcos de referencia para información financiera para comparativos: las cifras correspondientes y los estados financieros comparativos.
4. Bajo el marco de referencia de cifras correspondientes, las cifras correspondientes para el (los) período (s) anterior (es) son una parte integral de los estados financieros del período actual y tienen que ser interpretadas conjuntamente con las cantidades y otras revelaciones relacionadas con el período actual. El nivel de detalle presentado en las cantidades correspondientes y en las revelaciones lo dicta primordialmente su relevancia para las cifras del período actual.
5. Bajo el marco de referencia de estados financieros comparativos, los estados financieros comparativos para el (los) período(s) anterior (es) son considerados como estados financieros separados. Consecuentemente, el nivel de información incluido en dichos estados financieros comparativos (incluyendo todos los montos, revelaciones, notas aclaratorias y otras declaraciones explicativas del estado al grado en que sigan siendo significativos) se aproxima al de los estados financieros del período actual.

Apéndice 2

Ejemplos de Dictámenes de Auditor

Ejemplo A *Cifras Correspondientes: Ejemplo de Dictamen
Para las circunstancias descritas en el párrafo 12a*

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance adjunto¹ de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 19X1, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (o referirse a normas o prácticas relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Según se discute en la Nota X a los estados financieros, no se ha creado ninguna depreciación en los estados financieros, práctica que, en nuestra opinión, no está de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (o normas nacionales relevantes). Esto es resultado de una decisión tomada por la administración al principio del año contable precedente y causó que calificáramos nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros relativos a ese año. Basados en el método de depreciación por línea recta tasas anuales de 5% para el edificio y 20% para el equipo, la pérdida para el año deberá incrementarse por xxx en 19X1 y xxx en 19X0, los activos fijos deberán reducirse por una depreciación acumulada de xxx en 19X1 y xxx en 19X0, y la pérdida acumulada deberá aumentarse en xxx en 19X1 y xxx en 19X0.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros del asunto a que se refiere el párrafo anterior, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y justo de (o 'presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,') la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 19X1, y de los resultados de sus

¹ La referencia puede ser por números de página.

operaciones y sus flujos de efectivo para el año que terminó entonces de acuerdo con...²
)y cumplen con...³).

AUDITOR

Fecha
Dirección

² Indicar las Normas Internacionales de Contabilidad o las normas nacionales relevantes .

³ Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

Ejemplo B

Cifras Correspondientes: Ejemplo de Dictamen para las circunstancias descritas en el párrafo 12b

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance que se acompaña⁴ de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 19X1, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (o referirse a normas o prácticas nacionales relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y realicemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de alguna representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Considerando que fuimos nombrados auditores de la Compañía durante 19x0, no pudimos observar el conteo de los inventarios físicos al principio de dicho (período) o quedar satisfechos respecto de dichas cantidades del inventario por medios alternativos. Ya que los inventarios de apertura entran en la determinación de los resultados de operaciones, no pudimos determinar si podrían ser necesarios para 19x0 ajustes a los resultados de operaciones y utilidades retenidas de apertura. Nuestro dictamen de auditoría sobre los estados financieros por el (período) que terminó en (fecha de balance) de 19x0 se modificó en conformidad con esto.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre las cifras correspondientes para 19x0, de los ajustes, si los hay, a los resultados de operaciones por el (período) que terminó en 19x0, mismos que nosotros podríamos haber determinado como necesarios si hubiéramos podido observar las cantidades del inventario inicial al..., los estados financieros dan un punto de vista verdadero y justo de (presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,) la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 19X1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que entonces terminó de acuerdo con...⁵ y cumplen con...⁶).

AUDITOR

⁴ La referencia puede ser por números de página.

⁵ Indicar las Normas Internacionales de Contabilidad o las normas nacionales relevantes.

⁶ Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

Fecha
Dirección

Ejemplo C

Estados Financieros Comparativos: Ejemplo de Dictamen para las circunstancias descritas en el párrafo 24

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado los balances que se acompañan⁷ de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 19x1 y 19x0, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (o referirse a normas o prácticas nacionales relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de alguna representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Según se discute en la Nota X a los estados financieros, no se ha calculado ninguna depreciación en los estados financieros, práctica que, en nuestra opinión, no está de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (o normas nacionales relevantes). Basados en el método de línea recta para la depreciación y tasas anuales de 5% para el edificio y 20% para el equipo, la pérdida por el año debería incrementarse en xxx en 19x1 y xxx en 19x0, los activos fijos deberían reducirse por la depreciación acumulada de xxx en 19x1 y xxx en 19x0, y la pérdida acumulada debería incrementarse por xxx en 19x1 y xxx en 19x0.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros del asunto a que se refiere el párrafo precedente, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y justo de (presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,) la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 19x1 y 19x0, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que entonces terminó de acuerdo con...⁸)y cumplen con...⁹).

AUDITOR

⁷ La referencia puede ser por números de página.

⁸ Indicar las Normas Internacionales de Contabilidad o las normas nacionales relevantes.

⁹ Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

Fecha
Dirección

Ejemplo D

Cifras correspondientes: Ejemplo de Dictamen para las circunstancias descritas en el párrafo 17

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance que se acompaña¹⁰ de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 19x1, y los relativos estados de resultados, y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 19x0, fueron auditados por otro auditor cuyo dictamen fechado en marzo 31 de 19x1, expresaba una opinión no calificada sobre dichos estados.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (o referirse a normas o prácticas nacionales relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de alguna representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que apoye los montos y revelaciones de los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y justo de (‘presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,’) la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 19x1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que entonces terminó de acuerdo con...¹¹) y cumplen con...¹²).

AUDITOR

Fecha
Dirección

¹⁰ La referencia puede ser por números de página.

¹¹ Indicar las Normas Internacionales de Contabilidad o las normas nacionales relevantes.

¹² Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

DICTAMEN DEL AUDITOR

(DESTINATARIO APROPIADO)

Hemos auditado el balance que se acompaña¹³ de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 19x1, y los relativos estados de ingresos, y flujos de efectivo para el año que entonces terminó. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 19x0, fueron auditados por otro auditor cuyo dictamen fechado el 31 de marzo de 19x1, expresaba una opinión calificada debido a su desacuerdo respecto de lo adecuado de la provisión para cuentas por cobrar dudosas.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (o referirse a normas o prácticas nacionales relevantes). Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de alguna representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, en una base de pruebas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y los estimados importantes hechos por la administración, así como evaluar la presentación global del estado financiero. Creemos que nuestra auditoría brinda una base razonable para nuestra opinión.

Las cuentas por cobrar a que nos referimos antes están aún vigentes al 31 de diciembre de 19x1 y no se ha hecho una provisión para pérdida potencial en los estados financieros. La provisión para cuentas por cobrar dudosas al 31 de diciembre de 19x1 y 19x0 deberá ser incrementada en xxx, la utilidad neta para 19x0 disminuida en xxx y las utilidades retenidas al 31 de diciembre de 19x1 y 19x0 reducidas en xxx.

En nuestra opinión, excepto por el efecto sobre los estados financieros del asunto a que nos referimos en el párrafo precedente, los estados financieros de 19x1 a que nos referimos anteriormente dan un punto de vista verdadero y justo de (‘presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,’) la posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 19x1, y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el año que entonces terminó de acuerdo con...¹⁴) y cumplen con...¹⁵).

AUDITOR

¹³ La referencia puede ser por números de página.

¹⁴ Indicar las Normas Internacionales de Contabilidad o las normas nacionales relevantes.

¹⁵ Referencia a los estatutos o leyes relevantes.

Fecha
Dirección